



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 018 -2022/MPHy**

**CARAZ; 01 FEB. 2022**

**VISTOS:** El Informe N°032-2022-MPHy/06.32, de fecha 14-01-2022, expedido por el Jefe de la Unidad de Logística, Resolución de Alcaldía N° 279-2021-MPHY, de fecha 30-12-2021, el Acuerdo de Consejo N° 059-2021-MPHY-CZ, de fecha 30-12-2021, el informe N° 010-2022-MPHy/06.30 expedido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 046-2022-MPHy/05.10, de fecha 25-01-2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar su presupuestos Institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto, y que de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde indica que, "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuesto dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante Resolución correspondiente aprueba en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal, remite los formatos del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2022, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal antes del 31 de Diciembre del presente año.

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual dentro de los plazos señalados por Ley.

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022 por el monto de S/ 197 002' 269 014,00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), que comprende los crédito presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, el numeral 8.1 de artículo 8° del TUO de la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.





Que, a través de Resolución del Alcaldía N° 279-2021/MPHy de fecha 30 de diciembre del 2021, indica lo siguiente,

- PROMULGAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA-PIA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE HUAYLAS.
- FUENTES DE FINANCIAMIENTO :
 

Recursos Ordinarios	S/. 13,614,785.00
Recursos Directamente Recaudados	S/. 19,089,720.00
Recursos Determinados	S/. 16,740,448.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 31,995,233.00</b>
- APROBAR LA ESTRUCTURA FUNCIONAL Y ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO.
- DISPONER A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

De acuerdo al Acuerdo del Consejo N° 059-2021/MPHy-CZ, de fecha 30 de diciembre del 2021, **SE APROBO EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA-PIA PARA EL AÑO FISCAL 2022** de la Municipalidad Provincial Huaylas, por un monto de S/. 31,995.233.00 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTE Y TRES CON 00/100 SOLES)

De acuerdo, al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, Quinta, 7. El Plan Anual de Contrataciones es Aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA.

En lo mencionado líneas arriba, se encuentra dentro de lo establecido al Reglamento por lo que se procede a **APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO FISCAL 2022**.

Que, mediante el Informe Legal N° 046-2022-MPHy/05.10, de fecha 25-01-2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta los antecedentes, se ha visto por conveniente, que se proceda a emitir el acto resolutorio que aprueba el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO FISCAL 2022** de la Municipalidad Provincial de Huaylas; mediante acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2021/MPHy-CZ.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 191-2021-MPHy.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO FISCAL 2022** de la Municipalidad Provincial de Huaylas; mediante acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2021/MPHy-CZ de fecha 30-12-2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **NOTIFICAR**, con el contenido de la Resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

C.P.C. Emma Andrea Castillo López  
GERENTE MUNICIPAL

